=Claro =

Agosto 1o. de 1961.

Señor
DOCTOR PABLO EMILIO SALAZAR.
Sección de Vigilancia Judicial.
VISITADOR.
Villavicencio.

Referencias Su comisión para revisar las actuaciones procesales que me afectan, en el Juzgado Promiscuo de Acacías.

Yo, MEDARDO SERNA VALLEJO, mayor y vecino de Bogotá, donde estoy cedulado bajo el número 70048, a ud. con el debido respeto expongo:

El Señor Ministro de Justicia se dignó comunicarme la comisión a Ud. impartida el día 24 de Julio de 1961 sobre un examen de la actuación que - respecto de mí - aparezca en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Acacías, y al respecto, con el debido acatamiento expreso a su Despacho que tales negocios son:

a)- José Barajas Ramolina o José Barajas o José Molina, pues este ciudadano usa varios nombres, se atrevió a denunciarme por presunto delito contra la propiedad respecto de la siembra de una sementera de plátano y que le fué total y gananciosamente pagada, como consta en el proceso. En él consta también un memorial, de este mismo ciudadano, del que aparece que tal denunciante afirma que el denuncio contra mí, de que se habla, lo hizo, instigado por el Dr. Gonzalo Bonilla, vale decir, que tal denuncio no obedece a verdad jurídica de ninguna naturaleza.

b)- De oficio ordenó el mismo Juez abrir una investigación para averiguar el posible delito de falsedad en documentos privados, que pudiera emanar del documento ya dicho, cuya fotoscopia me permito acompañarle, del cual aparece que José Molina abona mi conducta en toda forma. Tal investigación se ha enfocado contra mí, injustamente, dado que - si por virtud de tal escrito existe un delito - ha debido iniciarse la investigación, no contra mí, sinó contra los señores Juez y Secretario que recibieron la presentación personal de tal documento. Aparece en los autos correspondientes, una declaración nueva de Barajas Ramolina o Molina en que aparece negando el contenido total del documento aludido, y al respecto debe investigarse la procedencia de dicho testimonio, pues existen serias dudas sobre la veracidad de éste, dado que él fué recibido por el Inspector Forero, (hijo de Octavio Forero) de quién más adelante hablaré.

c)- El mismo Juez ordenó abrir otra investigación por supuesta falsedad en documentos privados, la que también fué dirigida contra mí, y que arranca de un denuncio que Neftalí Arias y otros pusieron contra el suscrito, ante el Juez promiscuo Municipal de esa época. Con posterioridad a ese denuncio se presentó José Beltrán, (Que era el cabecilla de estos denunciantes en compañía de Octavio Forero, padre del Inspector Forero) ante el señor Alcalde de Acacías y su Secretario y presentó un memorial del que aparece , con destino al Juez del Circuito, en el sentido de que nada de

lo dicho en tal denuncio era cierto, y que se trataba únicamente de arreglos proditorios contra mí, sin fundamento alguno, con el fin de atormentarme y ver si era posible sacarme una gran cantidad de dinero, fuera de otros móviles oscuros reñidos con toda moral, que tarde que temprano llegarán a ser del conocimiento público. Es elemental que si dicho documento no era cierto, la investigación ha debido adelantarse contra el señor Alcalde y su Secretario, quiénes suscribieron la presentación personal del citado memorialista, y más tarde de acuerdo con la misma investigación, contra el mismo José Beltrán por el clásico delito de - perjurio - .

d)- Isaías Carvajal puso un denuncio ante el Señor Inspector Primero señor Velásquez, del que aparece que dizque le había sido robado (con ruptura de alambrados,etc.etc.) un caballo. Tal denuncio se hizo " para averiguar po el responsable" , a instigación del citado Inspector Forero (hijo de Octavio Forero) de quién adelante hablaré, y en tal denuncio se afirmó bajo juramento que tal caballo estaba en la hacienda de mi propiedad desde el mismo día de su desaparición. Conforme al denuncio el caballo había sido robado hacía año y medio, y su fecha, (como puede verse en la carátula de iniciación del proceso) corresponde al 2 de Julio del presente año, día en que yo estaba detenido en Acacías por orden del Juez del Circuito. Ante el Sr. Alcalde de Acacías, desde el momento en que el caballo apareció en mi hacienda, denuncié dicho semoviente, conservando la copia de tal aviso, copia ésta que obra en autos. Al denunciante Isaías Carvajal, según parece, se le entregó el semoviente como a presunto dueño, sin acreditar de modo alguno su propiedad; y es de advertir que dicho Carvajal, tiene relaciones muy íntimas con Alberto Vidal, Teófilo Vidal y otros, en varias ocasiones sindicados por mí como ladrones , cuyos sumarios - uno - cursa en el Juzgado Municipal desde hace más de año y medio , Juzgado que comisionó al Inspector Forero para su ampliación , comisión en la que se han negado a recibir pruebas , y que está por tanto, totalmente paralizado; y el - otro- luego de tomadas las pruebas incriminatorias en su totalidad contra Alberto Vidal, Teófilo Vidal, Lázara Vidal y otros, desapareció de la Inspección, a cargo hoy del citado Inspector Forero, (hijo de Octavio Forero)quedando en manos de los ladrones denunciados - que se pasean ya convertidos en personajes importantes con el producto de sus muchas fechorías por las calles de la población de Acacías - . De lo dicho se desprende: 1o.- que no delinquí respecto del citado caballo, pues avisé a la Autoridad de su aparición en mi hacienda inmediatamente y - ya dije - y no obstante el presunto dueño no ha acreditado serlo le fué entregado por la Autoridad en forma irregular, al tiempo que se me denunciaba criminalmente aprovechando mi injusta detención. Es de anotar, que este semoviente, estando yo detenido, fué traido de mi hacienda con ostentación de las Autoridades, para hacer creer a los habitantes que soy persona capaz de apropiarme de lo ajeno. 2o.- Que se me denegó justicia al no practicar las pruebas en el sumario que está en comisión ante el Inspector Forero, (primer sumario anotado) y se me denegó justicia, (y quizá se cometió un delito de mayor gravedad) al dejar desaparecer de la Inspección el otro sumario, que los delincuentes exhibieron en la zona de tolerancia de Acacías. Se anota como dato curioso, que el denuncio del robo del caballo, fué puesto al año y medio de su presunta desaparición, cosa ésta sospechosa y que demuestra animosidad criminal contra mí.

e)- Presenté denuncio criminal ante la Alcaldía

Agosto 1o. de 1961.

en razón de que en mi hacienda se había sacrificado y robado una valiosa vaca de mi propiedad, cuya piel dejaron los ladrones en mis predios. Personalmente procuré investigar quiénes eran los ladrones, y constaté: 1o. huellas dactilares, 2o. que la vaca había sido transportada en dos bestias, una mular y otra caballar, con defectos notorios en las manos delanteras; 3o. dentro del cuero de la vaca apareció un esferográfico, dejado por los ladrones; 4o.) que la carne había sido transportada a la vecina población de Acacías al amanecer de un domingo, pues seguí personalmente los rastros de las bestias y los ladrones. Con base en tales pruebas, tomadas algunas en compañía de dos detectives de Villavicencio, (y que no fueron tenidas en cuenta por las autoridades) , y a raiz de los robos continuados, que a pleno día se siguieron cometiendo en mi hacienda, de plátano y yuca, en las mismas bestias de cascos anormales, siguiendo sus huellas fueron localizados los ladrones y posteriormente cogido infraganti en la comisión de los delitos. De esta serie de robos, uno fué denunciado personalmente por mí ante el Inspector Velásquez, otros no denunciados, otro fué hecho por el Sr. Peregrino Villalobos, partijero de mi hacienda y también damnificado, por ser de él en parte la yuca. En esta forma y obrando personalmente, se localizó y detuvo al cabecilla de la banda y a otro sujeto, cabecilla que figuraba como administrador de una finca propiedad del Dr. Gonzalo Bonilla, finca ésta que era la guarida de la banda de ladrones. Estos cuadrilleros quedaron a órdenes del Inspector Velasquez, quién era el funcionario de conocimiento. Es oportuno anotar que dicho Inspector Velásquez no participó al Sr. Alcalde sobre dicha detención a pesar de estar en todos los antecedentes sobre las actividades de esta banda, tampoco avisó la iniciación del proceso - como lo ordena la ley - a quién debió hacerlo. Pero lo más curioso de todo esto es que, (al tiempo en que a mí, hombre honrado, se me detiene durante diez días, con especiales instrucciones del Juez para que se me vigile como a un abrez delincuente y se me inhiba de posibilidad de satisfacer mis más urgentes necesidades) a tales malhechores, "LOS PUSO EN LIBERTAD EL INSPECTOR FORERO", después de una sola noche de detención. Y es de advertir, que el Inspector Forero no podía - sin abusar de su autoridad- otorgar tal libertad a los malhechores citados, pues no tenía el negocio a su conocimiento, y al contrario tenía otros procesos a su cargo que sí le daban más que mérito para detener a estos delincuentes, sin tener en cuenta el Decreto 0014, que en Acacías únicamente se utiliza para perseguir y aplicar a los ciudadanos honestos, que claman justicia y únicamente se dedican al trabajo y engrandecimiento de la Patria. Los malhechores que el Inspector Forero liberté , con la condición que se presentaran posteriormente, DESAPARECIERON DE LA REGION y jamás se ha vuelto a tener noticias de ellos. En el momento en que los malhechores eran conducidos por los carabineros y por mí de su guardia, a la población, los habitantes de la región en su totalidad se levantaron para señalarlos como los autores de numerosos delitos contra la vida y la propiedad perpetrados en esta región, y según los mismos habitantes (en cantidad superior a 20 personas), manifestaron que no se habían atrevido a denunciarlos porque era poner en peligro sus vidas, y en razón de que no eran por las autoridades de Acacías. Los carabineros manifestaron al Inspector Velásquez, que los citados vecinos de la región (cuyos nombres y cédulas puntualizaron), estaban dispuestos a declarar inmediatamente, pero - repito - antes de que tales declarantes se presentaran, el Inspector Forero puso en libertad a los bandidos, pues estas declaraciones y la investigación normal en el proceso darían la clave para descubrir los cabecillas y reductores (cabecillas intelectuales),

pues los animales robados son vendidos o expendidos directamente en la población. Es de anotar que la región de Acacías es de las más afectadas en el Departamento por el contimno hurto de ganado mayor, sin que sea puesto en conocimiento de las Autoridades ni siquiera el 1 % de estos ilícitos, pues todos los habitantes saben el desamparo total en que se encuentran por parte de la Autoridad de Acacías y que estos denuncios no sirven sinó para traer graves contratiempos posteriores a los damnificados, como el caso de la Cuadrilla de bandidos al mando de Pablo Chiquito, que a los pocos días de detenidos fueron puestos en libertad, según parece, por el mismo Alcalde de esa época de apellido Borda.

f)- Denuncié a Arseliano Palacios y Enrique Montenegro por daños reiterados en mi Hacienda Montelíbano, como destrucción de alambrados,etc.etc. y llamados ante una Inspección de Acacías, CONFESARON con el mayor cinismo que sí era cierto que lo habían hecho y continuarían haciéndolo cuantas veces lo quisieran, como consta en el proceso, el cual terminó con una conminación ridícula para que se dignaran no dañarmen más mis alambrados. Su comparecencia se obtuvo por medio de insinuaciones " muy respetuosas" de las autoridades a dichos delincuentes, entre los cuales Arseliano Palacios y Enrique Montenegro figuran con más de cinco nombres. Dn. Juan y Epimenio Rojas pusieron denuncio ante las Autoridades de Acacías, contra estos mismos sujetos, acusándolos de autores de las célebres boletas ordenando la desocupación inmediata de la regió n bajo pena de muerte, al Sr. Epimenio Rojas, como es de presumir este denuncio no prosperó y estos bandidos no fueron llamados ni siquiera a rendir indagatoria. Tales son los sujetos que- ante el daño de mis alambrados - recibieron como sanción el anuncio de una multa ínfima si volvían a hacerlo, cuando han debido ser castigados conforme a las leyes.

g)- Denuncié a Gustavo Gutiérrez, por incendio voluntario de un tractor y maś de 3.000 galones de combustibles de mi propiedad, en cuantía superior a $40.000.oo. El denuncio no ha prosperado, y el autor de este délito se pasea tranquilamente por Acacías, no obstante estar reclamado por las Autoridades del Tolima bajo sindicación de asesinato. Este sujeto es hijo de Emilio Gutiérrez, persona que tiene especialísimo puesto en el corazón del Juez que me detuvo, quién en su compañía se paseaba frente a la cárcel, hasta la una de la mañana para vigilarme, no fuera yo a fugarme de la cárcel. Emilio Gutiérrez y Octavio Forero, el primero padre del sindicado por el incendio de mi tractor, y el segundo padre del Inspector Forero, son las personas que más ascendiente tienen ante el citado Juez en Acacías, que me detuvo. Estos mentores del señor Juez se presentaron acompañados de diez o doce delincuentes conocidos en la región de Acacías, armados de revólveres, que exhibían físicamente, en el lugar de mi detención y Octavio Forero a la cabeza, Padre del Inspector, gritaba contra mí soeces insultos referentes a mi filiación política de liberal, y me conminaba ante tales amenazas a abandonar la región y mis bienes radicados en ella. Convendría que las Autoridades de Guamas fueran exhortadas para conocerse judicialmente los antecedentes de Octavio Forero. Los testigos sobre cuyo testimonio fué decretada por el Juez del Circuito mi detención son hijos, sobrinos, hermanos de Octavio Forero. Basta con ver sus declaraciones para advertir la inaudita injusticia con que fuí tratado al dictárse contra mí la orden de detención.

Agosto 1o. de 1961.

Basado en los consejos de Octavio Forero, Emilio Gutiérrez y otros y en las declaraciones de los familiares de Octavio Forero se me acusó de UN DELITO IMPOSIBLE, y se me detuvo. El denuncio fué puesto por un anciano valetudinario y fallo de facultades mentales , de nombre Naftalí Ariza, denuncio que permaneció en reposo, sin ninguna actuación, durante dos años. Ya bajo la instigación de Octavio Forero y otros, por su asesoriente ante el Juez que me detuvo, en menos de una semana creció con más de sesenta folios y se me detuvo con base en el Decreto 0014 de 1955, vale decir, con la norma que debe aplicarse - y que no se aplica a los sujetos socialmente peligrosos- .

Al tiempo que tales cosas se hacen contra mí, yo, como ciudadano de un país regido por las leyes, fuí factor decisivo en el descubrimiento de un crimen atroz perpetrado contra un menor en la finca del Sr. Nestor Quijano. El menor fué asesinado a puñal, y posteriormente fueron localizados los delincuentes , mediante mi información, cosa ésta tampoco del agrado de ciertos personajes de Acacías.

La persecución destada en Acacías contra mí obedece a que con motivo de los robos perpetrados en mi hacienda traté de orientar a las Autoridades para el descubrimiento de los autores intelectuales y reductores que - parece - tienen influencias muy patentes en Acacías, pues al tiempo que se hacen perdidosos los procesos contra los ladrones, se me reduce a prisión.

Convendría examinar - y proceder en consecuencia - acerca de los abusos de Autoridad, detención arbitraria y demás delitos que - como el de PREVARICATO- hubieren podido cometer las Autoridades a que me he referido en este escrito.

Tengo la convicción, Señor Doctor Salazar, de que UD. hará lo que es susceptible de hacerse en defensa de la ley, a cuyo amparo y solo así se puede vivir. Pues cuando las influencias de los malhechores pueden más ante un Juez que la norma protectora a que todos estamos sujetos para poder vivir en comunidad, la disolución de la República, la anarquía y el crimen serían el desdichado patrimonio de todos los colombianos.

Del Sr. Doctor Salazar, con el debido respeto

Medardo Serna Vallejo.